



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



**ESCRITURA NÚMERO: 5878**

**AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA.,  
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA  
DE SEGUROS**

**QUE OTORGA LA SRA.**

**MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO**

**CAPITAL ACTUAL: USDS\$2.400,00**

**AUMENTO: USDS\$15.600,00**

**CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: USDS\$18.000,00**

**DI 3**

**COPIAS**

**L.S.**

**MORÁN & CIFUENTES**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES  
CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
ONCE**, ante mí **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**,  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN**

QUITO, comparece la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, de estado civil viuda, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, según consta del nombramiento que se acompaña; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta; cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentra actualmente a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, viuda, mayor de



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

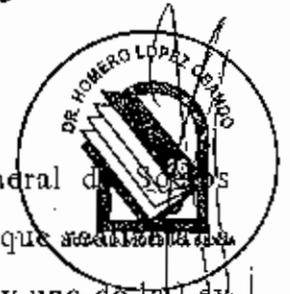


edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS punto UNO.-** La Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó con la denominación de MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, el veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de Noviembre de aquel año.- **DOS punto DOS.-** Posteriormente reformó sus estatutos y cambió su denominación a MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, mediante escritura pública otorgada el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **DOS punto TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Enero del dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinticinco de Abril del dos mil dos, la Compañía reformó sus estatutos sociales.- **DOS punto CUATRO.-** Por escritura pública celebrada el doce de Enero del dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de Mayo del dos mil nueve, la Compañía reformó sus estatutos sociales.- **DOS punto CINCO.-** La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, reunida con fecha veinticuatro de Febrero

del año dos mil diez, previa convocatoria efectuada mediante publicación realizada en el Diario Hoy el quince de Febrero del dos mil diez, aprobó por unanimidad de los socios presentes, lo siguiente: **DOS punto CINCO punto UNO.-** Elevar el capital social de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15.600,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.400,00), que es su monto actual, a la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$18.000,00).- **DOS punto CINCO punto DOS.-** Aceptar la propuesta de las socias Marcia Patricia Cifuentes Morán y María Elizabeth Cifuentes Morán a fin de que suscriban y paguen la parte proporcional del aumento de capital que les corresponde mediante compensación de créditos con las acreencias que mantienen contra la compañía y que se hallan debidamente contabilizadas en la contabilidad de la empresa.- **DOS punto CINCO punto TRES.-** En lo que hace referencia al socio Jorge Cifuentes Morán, éste, en ejercicio de sus derechos sociales, podrá suscribir y pagar el aumento de capital en la parte proporcional que le corresponde, en numerario, al no ser acreedor de la compañía.- **DOS punto CINCO punto CUATRO.-** De no suscribir y pagar el socio Jorge Cifuentes Morán la parte que le corresponde en el aumento de capital, los demás socios podrán suscribir y pagar el valor que les correspondería a éste en el referido aumento, en proporción a sus participaciones sociales.-

## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



**DOS punto SEIS.**- La antes referida Junta General de Socios autorizó a la señora Gerente de la compañía para que se realizara la publicación que ordena el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías; la cual se realizó en el Diario Hoy que se edita en la ciudad de Quito, con fecha dos de Abril del dos mil diez.- En dicha publicación se puso en conocimiento de los socios que que no fueren acreedores de la compañía que, en ejercicio de su derecho preferente, podrían suscribir y pagar el aumento de capital referido en los numerales anteriores en la parte proporcional que les corresponde, en numerario; pudiendo ejercitar los socios este derecho dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación por la prensa del presente aviso.- Transcurrido este plazo en exceso el socio, Jorge Cifuentes Morán, que se encontraba en esta situación, no suscribió ni pagó la parte que le correspondía, en proporción a sus participaciones, en el aumento de capital de la compañía.- **DOS punto SIETE.**- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida con fecha veintiuno de Junio del dos mil diez, a las diez horas treinta minutos, previa convocatoria realizada mediante publicación en el Diario El Telégrafo que se edita en la ciudad de Quito, con fecha once de Junio del dos mil diez, aprobó por unanimidad de los socios presentes, lo siguiente: **DOS punto SIETE punto UNO.**- Ratificar la decisión de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, llevada a efecto el día veinticuatro de Febrero del año dos mil diez de elevar el capital social de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15.600,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.400,00), que es su monto actual, a la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$18.000,00).- DOS punto SIETE punto DOS.- Ratificar la decisión de la antes referida Junta General Ordinaria de Socios en el sentido de que se acepta la propuesta de las socias Marcia Patricia Cifuentes Morán y María Elizabeth Cifuentes Morán a fin de que suscriban y paguen la parte proporcional del aumento de capital que les corresponde mediante compensación de créditos con las acreencias que mantienen contra la compañía y que se hallan debidamente contabilizadas en la contabilidad de la empresa.- DOS punto SIETE punto TRES.- En vista de que el socio Jorge Cifuentes Morán, no ha ejercido, dentro del plazo que le concede el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, su derecho de suscribir y pagar el aumento de capital en la parte proporcional que le corresponde; poner a disposición de los demás socios ese derecho a fin de que lo ejerzan.- DOS punto SIETE punto CUATRO.- En vista de que la socia Marcia Patricia Cifuentes Morán ha renunciado al derecho que tiene a suscribir y pagar la parte proporcional del capital que le correspondería por el no ejercicio de su derecho por parte del socio Jorge Cifuentes Morán, aceptar que dicha parte sea suscrita y pagada por la socia María Elizabeth Cifuentes Morán, en numerario, para lo cual deberá realizar el depósito



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



correspondiente en la cuenta bancaria de la compañía en el punto SIETE punto CINCO.- De conformidad con las decisiones tomadas por la Junta General de Socios esta aprobó el Cuadro de Integración de Capital que se agrega y forma parte del acta de dicha Junta.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales de Socios de la compañía reunidas el veinticuatro de Febrero y el veintiuno de Junio del año dos mil diez, que se agregan y en este mismo acto se elevan a escritura pública, procede a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15.600,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.400,00), que es su monto actual, a la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$18.000,00).- Para el efecto se utiliza el valor existente en la cuenta contable "Cuentas Por Pagar Socios" por la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12.394,24), y, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3.205,76) mediante aporte en

numerario.- De esta manera queda fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$18,000,00).- Los Socios de la Compañía aprobaron, en la Junta General Extraordinaria de Socios llevada a efecto el veintiuno de Junio del año dos mil diez, el cuadro de integración de capital que consta en la referida Acta, conforme se indica anteriormente.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** La señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, en la calidad en la que comparece, procede a reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales de Socios de la compañía reunidas el veinticuatro de Febrero y el veintiuno de Junio del año dos mil diez, de acuerdo con el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$18,000,00), dividido en DIECIOCHO MIL PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una".- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, en la calidad en la que comparece a celebrar este acto societario, mediante juramento declara que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado; y, que las cantidades señaladas para este aumento son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la empresa.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de esta escritura pública".- (Firmado) Doctor Xavier Troya



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



Andrade, portador de la matrícula profesional número cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



D) Sra. Marcia De Las Mercedes Morán Proaño

c.c.: 1000114807

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100011480-9

NORAN PROAÑO MARCIA DE LAS MERCEDES

IMBABURA OTAVALO JORDAN

10 FEBRERO 1945

001-0033-00098-F

IMBABURA OTAVALO JORDAN 1945



*Marcia Proaño*

*Marcia Proaño*  
1000114809

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 113231222

VALOR SUPERIOR USUALDO EMPLEADO BRUNDO

JOSE ANIBAL MORAN

MERCEDES CONCEPCION PROAÑO

27/06/2003

REN 0707650



PLACAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0138 NÚMERO 1000114809 CÉDULA

MORAN PROAÑO MARCIA DE LAS MERCEDES

FICHINCHA CANTON

PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA

RESIDENCIA (S) DE LA JUNTA



*[Signature]*

14 SET. 2011



Quito, 25 de febrero del 2010.

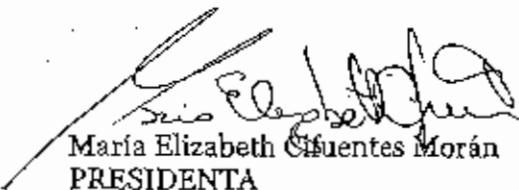
Señora  
Marcia de las Mercedes Morán Proaño  
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía **MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada el día 24 de febrero del 2010, resolvió reelegir a usted para que ocupe el cargo de **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de dos años. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales, correspondiéndole entre otras cosas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual y sin limitación de cuantía, sujetándose, en todo caso, a las normas legales y estatutarias que correspondan.

La Compañía se constituyó con la denominación de Morán & Cifuentes Cía. Ltda., Agencia Colocadora de Seguros, el 22 de de septiembre de 1997, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de noviembre del mismo año. Posteriormente reformó sus estatutos y cambió su denominación a Morán & Cifuentes Cía. Ltda., Agencia Asesora Productora de Seguros, mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita en el Registro correspondiente el 3 de marzo de 1999. Mediante escritura pública celebrada el 18 de enero de 2002, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 25 de abril de 2002, la Compañía reformó sus estatutos sociales. Finalmente, mediante escritura pública otorgada el 12 de enero del 2.009, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de mayo del 2.009, la compañía reformó nuevamente sus estatutos.

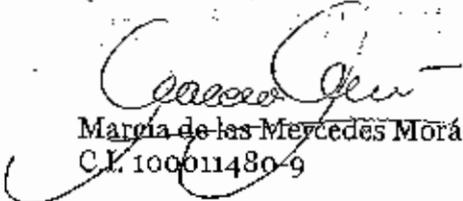
Atentamente

  
María Elizabeth Cifuentes Morán  
PRESIDENTA  
C.I. 170515473-8

Calle Alemania, E3-57 y Las Guayanas, Edificio Alemania, Noveno Piso, Oficina 903  
Telefax: 2242199 / 2242908 / 2469921 / 2272849  
e-mail: mmoran@morancifuentes.com / infomoranc@morancifuentes.com  
Edificio Cámara de la Construcción Primer Piso  
Teléfonos: 2469803 / 2469804  
e-mail: fianzas@morancifuentes.com

Acepto la designación de Gerente de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CIA. LTDA., Agencia Asesora Productora de Seguros, que se ha hecho en mi favor.

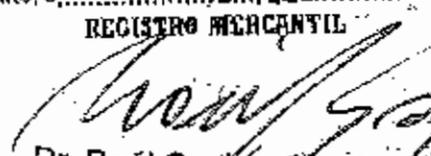
Quito, 25 de febrero del 2010.

  
Marcia de las Mercedes Morán Proaño  
C.I. 100011480-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2543** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **8 MAR 2010**

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 del 10, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que otorgado, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

**22 MAR. 2010**

DR. HOMERO LOPEZ CRANCO





## ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MORAN & CIFUENTES CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del año 2010, en la oficinas de la Compañía ubicadas en el noveno piso del edificio ubicado en la calle Alemania E3 57 y las Guayanas, a las 10h00, se reúnen los socios de la Compañía Morán & Cifuentes Cía. Ltda. en Junta General Ordinaria, previa convocatoria realizada mediante publicación en el Diario Hoy que se edita en la ciudad de Quito, con fecha 15 de febrero del 2010.

Preside la Junta la señorita María Elizabeth Cifuentes Morán, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretaria la señora Marcia de las Mercedes Morán Proaño, en su calidad de Gerente de la misma.

La Presidenta dispone que la señora Secretaria certifique la existencia del quórum necesario para instalar la sesión. La señora Secretaria informa que se hallan presentes o representados los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPAC.
Patricia Cifuentes Morán	1440,00	1.440
María E. Cifuentes Morán	480,00	480
<b>TOTALES</b>	<b>1.920,00</b>	<b>1.920</b>

### 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

La señora Secretaria comunica a la Presidencia que existe presente o representado el ochenta (80) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que existe el quórum necesario para instalar la sesión. La Presidenta declara instalada la Junta y pone en conocimiento de los socios el Orden del Día que consta en la correspondiente convocatoria:

1. Constatación del Quórum e instalación de la Junta;
2. Conocer el informe de la señora Gerente, por el ejercicio económico del año 2009;

3. Conocer el Informe del señor Comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2009;
4. Aprobación del Balance General de la Compañía y del Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio económico del año 2009;
5. Designación de Comisario;
6. Destino de las utilidades obtenidas por la sociedad en el ejercicio económico del año 2009;
7. Conocimiento de los actos, contratos y gastos realizados por la Gerente durante el año 2009;
8. Designación del Gerente de la compañía;
9. Designación del Presidente de la compañía;
10. Aumento de Capital;
11. Reforma de los Estatutos Sociales
12. Autorización que solicita la Gerencia para codificar los estatutos de la compañía de conformidad con las diferentes reformas que se han hecho a los mismos.

**2. CONOCER EL INFORME DE LA SEÑORA GERENTE, POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2.009.**

Toma la palabra la señora Marcia de las Mercedes Morán Proaño, Gerente de la compañía, quien describe detalladamente la situación de la empresa durante el período comprendido entre enero y diciembre del año 2.009, para lo cual reparte entre los socios copias de su informe y el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, referente al mismo período.

La Junta General aprueba el informe que se le ha presentado, felicitando por la gestión realizada por la señora Gerente y la administración de la compañía, con el voto unánime de todos los socios presentes.

**3.- CONOCER EL INFORME DEL SEÑOR COMISARIO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2.009.**

Se pone en conocimiento de los señores socios el informe que ha sido preparado por el señor Comisario de la compañía, quien se ha excusado de comparecer a esta Junta, referente al estado financiero y económico de la sociedad. La Junta General aprueba el informe del señor Comisario.

**4.- APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2.009.**

La señora Marcia de las Mercedes Morán Proaño, Gerente de la compañía, pone en consideración de los asistentes el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía correspondientes al período comprendido entre enero y diciembre del 2009, durante el cual se ha producido una utilidad antes de impuestos, utilidades de trabajadores y reservas por la suma de US\$ 18.653,54 y una utilidad neta de US\$ 15.855,51. La señora Presidenta pone a consideración de los socios los documentos indicados, los que son aprobados por la Junta General.

**5.- DESIGNACIÓN DE COMISARIO.**

La socia María Elizabeth Cifuentes Morán, propone que el Ldo. Francisco Mejía sea designado como Comisario Principal de la compañía para el ejercicio económico del año 2.009. La Junta General, luego de deliberar, acepta la propuesta y encarga a la Gerente para que comunique de la designación al nombrado.

**6.- DESTINO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2.009.**

La señora Gerente, toma la palabra y propone a los socios asistentes que el valor correspondiente a las utilidades generadas por la Compañía durante el ejercicio económico del año 2.009, sean contabilizados en la cuenta reserva legal, el 10% y la diferencia en la cuenta reserva facultativa. La Junta General acepta la propuesta de la Gerente y dispone que las utilidades de la compañía por el ejercicio económico del 2.009 sean contabilizadas en la forma que ha propuesto la señora Gerente.

**7.- CONOCIMIENTO DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA GERENTE DURANTE EL AÑO 2.009.**

La señora Gerente manifiesta a la Junta General que en cumplimiento de sus funciones y en aras de precuatar los intereses de la compañía, ha suscrito los contratos y ha efectuado los gastos que constan en el detalle que entrega a los señores Socios y al que da lectura, los cuales, obviamente, constan en los

balances de la compañía que han sido aprobados por la Junta General de Socios de la misma, en su oportunidad.

Los señores socios analizan uno por uno los gastos realizados y los contratos firmados por la señora Gerente, ratificándolos y aprobándolos sin observaciones.

#### **8.- DESIGNACIÓN DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.**

La Presidenta de la compañía, pone en conocimiento de los señores socios que con fecha 11 de enero del 2.010 ha concluido el plazo para el que fue designada la señora Marcia de las Mercedes Morán Proaño para ocupar el cargo de Gerente de la compañía. Moción que dada la buena labor desempeñada por la indicada señora, esta sea reelegida como Gerente de la compañía; al mismo tiempo que somete a votación su moción. Los socios asistentes, por unanimidad reeligen a la señora Marcia de las Mercedes Morán Proaño para que ocupe dicha dignidad, encargando a la Sra. Presidenta para que le comunique de esta designación.

#### **9.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**

La señora Marcia de las Mercedes Morán Proaño; Gerente de la compañía, pone en conocimiento de los señores socios que con fecha 11 de enero del 2.010 ha concluido el plazo para el que fue designada la señorita María Elizabeth Cifuentes Morán para ocupar el cargo de Presidente de la compañía. Moción que dada la buena labor desempeñada por la indicada funcionaria, esta sea reelegida para ocupar dicho cargo. La señorita Presidenta somete a votación esta moción. Los socios asistentes, por unanimidad reeligen a la señorita María Elizabeth Cifuentes Morán para que ocupe el cargo de Presidenta de la compañía, encargando a la Sra. Gerente para que le comunique de esta designación.

#### **10.- AUMENTO DE CAPITAL.**

La Presidenta toma la palabra y propone elevar el capital social de la Compañía Morán & Cifuentes Cia. Ltda., en la suma de Quince mil seiscientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 15.600,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 2.400,00), que es su monto actual, a la suma de dieciocho mil 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 18.000,00). En el indicado aumento de capital les correspondería a los socios suscribir y pagar las participaciones resultantes, respetando el derecho



MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA.

**ASESORES  
PRODUCTORES  
DE SEGUROS**

preferente a que tienen derecho, en proporción a sus participaciones sociales; de la siguiente manera:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL ACTUAL US\$</b>	<b>PORCENTAJE EN EL CAPITAL</b>	<b>NUEVO CAPITAL A PAGAR</b>
Patricia Cifuentes Morán	1.440,00	60%	9.360,00
María E. Cifuentes Morán	480,00	20%	3.120,00
Jorge Cifuentes Morán	480,00	20%	3.120,00
	<b>2.400,00</b>	<b>100%</b>	<b>15.600,00</b>

Toman la palabra las socias Patricia Cifuentes Morán y María Elizabeth Cifuentes Morán quienes aceptan realizar el aumento de capital conforme lo pedido por la Gerente, ejerciendo su derecho preferente; al tiempo que manifiestan ser acreedoras de la compañía en montos que les permitirían suscribir y pagar el antes referido incremento de capital mediante compensación de créditos con los valores que por mayor monto les adenda la compañía y que están registrados en la cuenta contable "COMPENSACION DE CREDITOS". En este sentido, proponen a la Asamblea que les permita pagar la parte que les corresponde mediante compensación de créditos.

Toma la palabra la señora Gerente y manifiesta que en el caso del socio Jorge Cifuentes Morán, quien también tiene derecho a ejercer su derecho preferente a suscribir y pagar el aumento de capital, no se podría aplicar la fórmula de pago propuesta por las socias, pues este no registra acreencias en su favor en la contabilidad de la compañía, por lo que propone que el indicado socio pague el valor que le corresponde del aumento del capital en numerario.

Por la falta de asistencia de todos los socios, a pesar de haber sido legales y estatutariamente convocados, es necesario aplicar lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías; es decir publicar, en uno de los periódicos de más amplia circulación de la ciudad de Quito, un aviso el que se invite a los socios a suscribir las participaciones que les corresponderían en el aumento de capital, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación de tal anuncio. Propone que la Junta autorice a que se realice tal publicación y, de no ejercer alguno de los socios el derecho que les corresponde a suscribir y pagar el aumento de capital, los demás socios puedan suscribir y pagar el valor no suscrito y pagado, a prorrata de sus propias participaciones.

La Junta General Ordinaria de Socios, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba, por unanimidad de los socios presentes, lo siguiente:

1. Se eleva el capital social de la Compañía Morán & Cifuentes Cía, Ltda., en la suma de Quince mil seiscientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 15.600,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 2.400,00), que es su monto actual, a la suma de dieciocho mil 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 18.000,00);
2. Se acepta la propuesta de las socias Marcia Patricia Cifuentes Morán y María Elizabeth Cifuentes Morán a fin de que suscriban y paguen la parte proporcional del aumento de capital que les corresponde mediante compensación de créditos con las acreencias que mantienen contra la compañía y que se hallan debidamente contabilizadas en la contabilidad de la empresa;
3. En lo que hace referencia al socio Jorge Cifuentes Morán, este, en ejercicio de sus derechos sociales podrá suscribir y pagar el aumento de capital en la parte proporcional que le corresponde, en numerario, al no ser acreedor de la compañía.
4. La señora Gerente, realizará la publicación que propone, de conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías.
5. De no suscribir y pagar el socio Jorge Cifuentes Morán la parte que le corresponde en el aumento de capital, los demás socios podrán suscribir y pagar el valor que le correspondería a este en el referido aumento, en proporción a sus participaciones sociales y en numerario.
6. Una vez suscrito y pagado en su totalidad el aumento de capital, se elaborará el cuadro de integración de capital y se lo agregará como parte integrante de la presente Acta.

La socia Marcia Patricia Cifuentes Morán manifiesta a la Junta que en caso de que el socio Jorge Cifuentes Morán no suscriba y pague la parte proporcional del aumento de capital que le correspondería, ella renunciaría al derecho que tiene a suscribir y pagar dicha parte, a favor de la socia María Elizabeth Cifuentes Morán; quien en ese sentido, podrá suscribir y pagar en numerario todo el valor que le hubiere correspondido al socio Jorge Cifuentes Morán. La socia María Elizabeth Cifuentes Morán manifiesta su intención, en el supuesto antes indicado y en vista de la renuncia de la socia Marcia Patricia Cifuentes Morán, de suscribir y pagar en numerario y en su totalidad el capital que hubiere correspondido al socio Jorge Cifuentes Morán.



### 11.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

La señora Gerente, pone en conocimiento de la Junta General Ordinaria de Socios, que como consecuencia de la decisión adoptada en el numeral anterior, se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Junta General concuerda con lo manifestado por la señora Gerente y resuelve reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente:

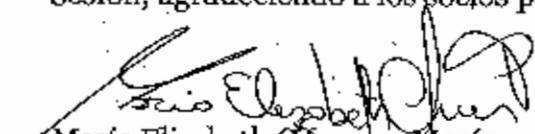
"Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de dieciocho mil dólares de los E.U.A. (US\$18.000,00), dividido en dieciocho mil (US\$18.000) participaciones de un dólar cada una"

### 12.- AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA LA GERENCIA PARA CODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE CONFORMIDAD CON LAS DIFERENTES REFORMAS QUE SE HAN HECHO A LOS MISMOS.

La Junta General considera que por el momento no es oportuno realizar la codificación de los estatutos sociales, por lo que decide no tratar sobre este asunto en esta sesión.

A las 12h50 se declara un receso para que se proceda a elaborar el Acta de la Sesión.

Reinstalada la Junta a las 13h00 se pone en consideración de los socios la presente acta y se la aprueba con el voto favorable de los socios asistentes. A las 13h15, por no haber otro punto a tratarse, la Presidencia da por terminada la Sesión, agradeciendo a los socios por su presencia.

  
María Elizabeth Cifuentes Morán  
SOCIA- PRESIDENTA

  
Marcia Patricia Cifuentes Morán  
SOCIA

  
Marcia de las Mercedes Morán Proaño  
GERENTE SECRETARIA

REPUBLICA VENEZUELA UNIDA DEL TROPICÓN COCIN  
de acuerdo con la ley, emitida en la Ley  
Nacional, que se en la L. N. 19.987, que establece  
el tipo de documento que se emite.

COATRO  
1 SET. 2011

COLOMBIA  
BLANCO



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MORAN & CIFUENTES CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de junio del 2.010, a las 10h30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el noveno piso del edificio ubicado en la calle Alemania E3 57 y las Guayanas, se reúnen los socios de la Compañía Morán & Cifuentes Cia. Ltda. en Junta General Extraordinaria, previa convocatoria realizada mediante publicación en el Diario El Telégrafo que se edita en la ciudad de Quito, con fecha 11 de Junio del 2.010.

Preside la Junta la señorita María Elizabeth Cifuentes Moráu, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretaria la señora Marcia de las Mercedes Morán Proaño, en su calidad de Gerente de la misma.

La Presidenta dispone que la señora Secretaria certifique la existencia del quórum necesario para instalar la sesión. La señora Secretaria informa que se hallan presentes o representados los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPAC.
Patricia Cifuentes Morán	1440,00	1.440
María E. Cifuentes Morán	480,00	480
<b>TOTALES</b>	<b>1.920,00</b>	<b>1.920</b>

### 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

La señora Secretaria comunica a la Presidencia que existe presente o representado el ochenta (80) por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que existe el quórum necesario para instalar la sesión. La Presidenta declara instalada la Junta y pone en conocimiento de los socios el Orden del Día que consta en la correspondiente convocatoria:

1. Constatación del Quórum e instalación de la Junta;
2. Aumento de Capital; y,
3. Reforma de los Estatutos Sociales.

## 2.- AUMENTO DE CAPITAL.

La Presidenta toma la palabra y comenta que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Morán & Cifuentes Cia. Ltda. llevada a efecto el día veinte y cuatro de febrero del año 2010, decidió elevar el capital social de la Compañía Morán & Cifuentes Cia. Ltda., en la suma de Quince mil seiscientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 15.600,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 2.400,00), que es su monto actual, a la suma de dieciocho mil 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 18.000,00) y aceptó la propuesta de las socias Marcia Patricia Cifuentes Morán y María Elizabeth Cifuentes Morán a fin de que suscriban y paguen la parte proporcional del aumento de capital que les corresponde mediante compensación de créditos con las acreencias que mantienen contra la compañía. En lo que hace referencia al socio Jorge Cifuentes Morán, la Junta General decidió que este, en ejercicio de sus derechos sociales podría suscribir y pagar el aumento de capital en la parte proporcional que le corresponde, en numerario, al no ser acreedor de la compañía, así como que, de no suscribir y pagar el socio Jorge Cifuentes Morán la parte que le corresponde en el aumento de capital, los demás socios podrán suscribir y pagar el valor que le correspondería a este en el referido aumento, en proporción a sus participaciones sociales.

La señora Gerente de la compañía manifiesta a los socios que en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Socios y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, mediante aviso publicado en el Diario Hoy que se edita en esta ciudad de Quito con fecha 2 de abril del 2010, se comunicó a los socios de la compañía que la Junta General llevada a efecto el día 24 de febrero del año 2010, al tratar el punto Décimo del orden del día decidió elevar el capital social de la compañía en la suma de quince mil seiscientos 00/100 dólares de los E.U.A. Así mismo decidió que los socios que son acreedores de la compañía suscribirán y pagarán el aumento de capital mediante compensación de créditos con las acreencias que mantienen contra la compañía y que se hallan debidamente contabilizadas en la contabilidad de la empresa; mientras que quienes no fueren acreedores, en ejercicio de su derecho preferente, podrán suscribir y pagar el aumento de capital en la parte proporcional que les corresponde, en numerario. En dicho aviso se previno a los socios de la compañía que el derecho de suscribir y pagar el aumento de capital lo podrían ejercitar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación por la prensa del indicado aviso.



La Gerente manifiesta que durante el plazo indicado y hasta su finalización las socias señora Marcia Patricia Cifuentes Morán y señorita María Elizabeth Cifuentes Morán han reiterado su voluntad de suscribir y pagar el aumento de capital mediante compensación de créditos con las acreencias que mantienen contra la compañía, mientras que el socio Jorge Cifuentes Morán, quien no es acreedor de la compañía, no ha manifestado su deseo de suscribir y pagar la parte proporcional que le corresponde del antes referido aumento de capital, en numerario como fue decisión de la Asamblea; por lo que, ha perdido su derecho a hacerlo.

La señorita Presidenta manifiesta que en la referida sesión de Junta General de Socios se acordó que de no suscribir y pagar el socio Jorge Cifuentes Morán la parte que le corresponde en el aumento de capital, los demás socios podrán suscribir y pagar el valor que les correspondería a este en el referido aumento, en proporción a sus participaciones sociales, lo cual lo pone en conocimiento de los socios presentes.

La socia Marcia Patricia Cifuentes Morán manifiesta que renuncia expresamente al derecho preferente que tiene a suscribir y pagar el aumento de capital en la forma indicada en el párrafo precedente. La socia María Elizabeth Cifuentes Morán toma la palabra y manifiesta a la Asamblea que en vista de que el socio Jorge Cifuentes Morán no ha ejercido el derecho que tiene a suscribir y pagar el aumento de capital en la parte proporcional que le correspondería y que la socia Marcia Patricia Cifuentes Morán ha renunciado a ese derecho conforme lo ha indicado anteriormente, ella se encuentra dispuesto a suscribir y pagar dicho capital, en numerario.

La señora Presidenta somete a votación las propuestas y la Junta General de Socios, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba, por unanimidad de los socios presentes, lo siguiente:

1. Ratificar la decisión de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Morán & Cifuentes Cia. Ltda. llevada a efecto el día 24 de febrero del año 2010 de elevar el capital social de la Compañía Morán & Cifuentes Cia. Ltda., en la suma de Quince mil seiscientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 15.600,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 2.400,00), que es su monto actual, a la suma de dieciocho mil 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 18.000,00);
2. Ratificar la decisión de la antes referida Junta General Ordinaria de Socios en el sentido de que se acepta la propuesta de las socias Marcia

- Patricia Cifuentes Morán y María Elizabeth Cifuentes Morán a fin de que suscriban y paguen la parte proporcional del aumento de capital que les corresponde mediante compensación de créditos con las acreencias que mantienen contra la compañía y que se hallan debidamente contabilizadas en la contabilidad de la empresa;
3. En vista de que el socio Jorge Cifuentes Morán, no ha ejercido, dentro del plazo que le concede el Art. 181 de la Ley de Compañías, su derecho de suscribir y pagar el aumento de capital en la parte proporcional que le corresponde; poner a disposición de los demás socios ese derecho a fin de que lo ejerzan.
  4. En vista de que la socia Marcia Patricia Cifuentes Morán ha renunciado al derecho que tiene a suscribir y pagar la parte proporcional del capital que le correspondería por el no ejercicio de su derecho por parte del socio Jorge Cifuentes Morán, aceptar que dicha parte sea suscrita y pagada por la socia María Elizabeth Cifuentes Morán, en numerario, para lo cual deberá realizar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria de la compañía.
  5. De conformidad con lo decidido por esta Junta General, el capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al cuadro de integración de capital que se agrega como parte integrante de la presente Acta.

#### **11.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**

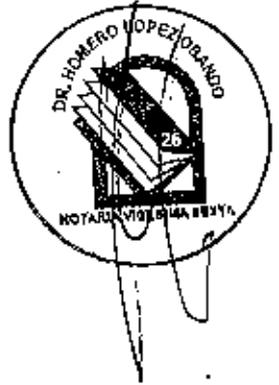
La señora Gerente, pue en conocimiento de la Junta General Ordinaria de Socios, que como consecuencia de la decisión adoptada en el numeral anterior, se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Junta General concuerda con lo manifestado por la señora Gerente y resuelve reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente:

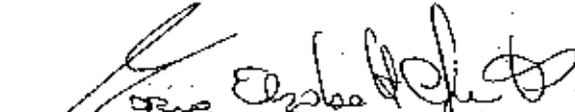
“Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de dieciocho mil dólares de los E.U.A. (US\$18.000,00), dividido en dieciocho mil (US\$18.000) participaciones de un dólar cada una”.

A las 12h50 se declara un receso para que se proceda a elaborar el Acta de la Sesión.

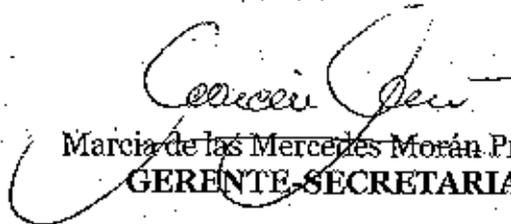
Reinstalada la Junta a las 13h00 se pone en consideración de los socios la presente acta y se la aprueba con el voto favorable de los socios asistentes. A las

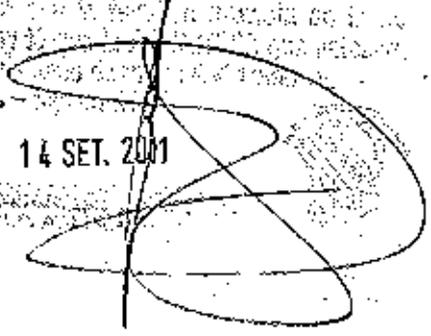


13h15, por no haber otro punto a tratarse, la Presidencia da por terminada la Sesión, agradeciendo a los socios por su presencia.

  
Maria Elizabeth Cifuentes Moran  
**SOCIA- PRESIDENTA**

  
Marcia Patricia Cifuentes Moran  
**SOCIA**

  
Marcia de las Mercedes Moran Proaño  
**GERENTE-SECRETARIA**

  
14 SET. 2011

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL  
MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	AUMENTO APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL US\$	PORCENTAJE
Patricia Cifuentes Morán	1.440,00	9.360,00	0,00	10.800,00	60,00
María E. Cifuentes Morán	480,00	3.034,24	3.205,76	6.720,00	37,33
Jorge Cifuentes Morán	480,00	0,00	0,00	480,00	2,67
	<b>2.400,00</b>	<b>12.394,24</b>	<b>3.205,76</b>	<b>18.000,00</b>	<b>100</b>

  
 Marcia de las Mercedes Morán Proaño  
**GERENTE**

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791360575001

RAZON SOCIAL: MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS

NOMBRE COMERCIAL: MORAN & CIFUENTES

CLASE DE CONTRIBUYENTE: CYROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MORAN PROANO MARGIA DE LAS MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 12/11/1997 FEC. CONSTITUCION: 12/11/1997

FEC. INSCRIPCION: 11/12/1997 FEC. ACTUALIZACION: 31-10-2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORES DE SEGUROS

DIRECCION PRINCIPAL:

Parroquia PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: DONALD CAZAR Calle: ALEMANIA Número: E3-57  
Intersección LAS GUAYANAS Edificio: ALEMANIA Piso: 0 Oficina: 093 Referencia Urbana: A UNA CUADRA DE  
MALL DE GUARDIA Telefono Trabajo: 2242198 Telefono Trabajo: 2242908 Fax: 2242906 Email:  
mmoran@moranycifuentes.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

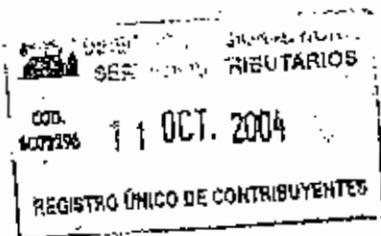
ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE: PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: M3REPEM Lugar de emisión: QUITO PAEZ 855 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 11/10/2004 12:03:55



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ECUADOR  
Banco del Ecuador  
CALLE 10/10 Y CALLE 10/10  
QUITO

1 SET. 2011

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS QUE OTORGA LA SRA. MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO.- Firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Septiembre del dos mil once.-

Dr. Humberto López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

**ZÓN:** Mediante Resolución número SBS-INSP-2012-217, de fecha 15 de Agosto del 2012, dictada por el Ab. Raúl Alcívar Segarra, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, se **RESUELVE APROBAR a)** El aumento de capital de **MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15.600,00)**, con lo que dicho capital pasaría de la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.400,00)**, que es su monto actual, a la suma de **Dieciocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18.000,00)** dividido en dieciocho mil participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00)** cada una; y, **b)** La reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de fecha 14 de Septiembre del 2011.- Quito, a 04 de Septiembre del 2012.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución, de la Compañía MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, mediante resolución número SDS-INSP-2012-217, de fecha quince de agosto de dos mil doce, de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador y mediante escritura otorgada ante el Dr. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, de fecha catorce de septiembre de dos mil once. En Quito, a veinte y dos de marzo de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2012-217**

**RAÚL ALCÍVAR SEGARRA  
INTENDENTE NACIONAL DEL  
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la señora Marcía Morán Proaño, Gerente de MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto de la referida compañía; para este efecto acompaña los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando;

**QUE** la junta general ordinaria y la junta general extraordinaria de socios de MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesiones celebradas el 24 de febrero y 21 de junio de 2010, respectivamente, resolvió aumentar el capital y reforma del estatuto de la mencionada compañía;

**QUE** la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INSP-2012-324 de 14 de agosto de 2012; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2012-10960 de 21 de mayo de 2012,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** a) el aumento del capital de MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15.600,00) con lo que dicho capital pasaría de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.400,00), que es su monto actual, a la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18.000,00) dividido en dieciocho mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, (US\$ 1,00) cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando;

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, otorgado el 14 de septiembre de 2011, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

21 MAR 2013

**ARCHIVO GENERAL**

Avenida 12 de Octubre  
N24-186 y Madrid  
Tel.: (593 2) 299 7800  
(593 2) 299 6100

Guayaquil  
Chiriborazo 412  
y Aguirre  
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca  
Antonio Borrero 710  
y Presidente Córdova  
Tel.: (593 7) 283 5861  
(593 7) 283 5726

Portoviejo  
Calle Olmedo  
y Alajuela, esquina  
Tel.: (593 5) 263 4951  
(593 5) 263 5610



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de MORAN & CIFUENTES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS otorgada el 22 de septiembre del 1977, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar su capital y reforma del estatuto, en los términos de la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2011, y siente las razones correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 14 de septiembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, y la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el quince de agosto del dos mil doce.

Ab. Raúl Alcívar Segarra  
INTENDENTE NACIONAL DEL  
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el quince de agosto del dos mil doce.

Paúl Quiñonez Salas  
SECRETARIO GENERAL, SUBROGANTE

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Ldo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

21 MAR. 2013

21 MAR 2013

ARCHIVO GENERAL  
QUITO  
Avenida 12 de Octubre  
N24-185 y Madrid  
Tel.: (593 2) 289 7600  
(593 2) 289 8100

Gurayaguill  
Chimborazo 412  
y Aguirre  
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca  
Antonio Borrero 710  
y Presidenta Córdova  
Tel.: (593 7) 283 5961  
(593 7) 283 5726

Portoviejo  
Calle Olmedo  
y Alajuela, esquina  
Tel.: (593 5) 263 4851  
(593 5) 263 5810

ESPACIO EN  
BLANCO

Dirección Nacional  
Registro

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 21523

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLOZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

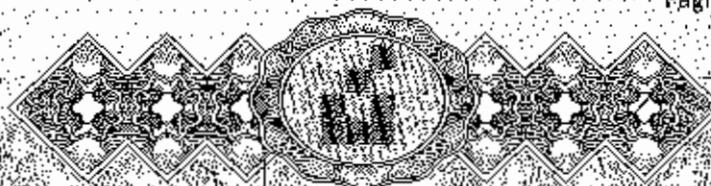
NÚMERO DE REPERTORIO:	19381
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2395
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1000114809	MORAN BRDANO MARCIA DE LAS MERCEDES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Viudo

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, CON RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/09/2011
NOTARIA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SBS-INSP.2012-217
FECHA RESOLUCIÓN:	15/08/2012
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	RAUL ALCIVAR SEGARRA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



ESPACIO EN  
BLANCO

# Registro Mercantil de Quito

## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital:	18000,00

## 5. DATOS ADICIONALES:

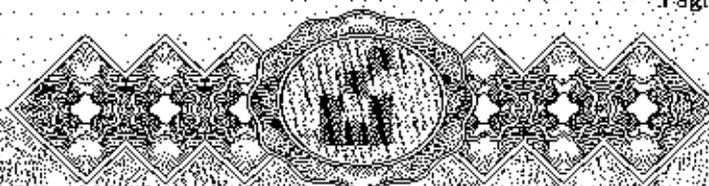
ESCRITURA RECTIFICATORIA DE FECHA 23/10/2012, NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE DE QUITO. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2850 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1997. RESOLUCION RECTIFICATORIA N° SBS-INSP-2013-024 DE 31/01/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISION: QUITO, A 28 DIA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





# NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO

**COPIA CERTIFICADA**

PRIMEA

**DE LA ESCRITURA DE:**

LA ESCRITURA PÚBLICA DE ALIMENTO  
DE LA COMPANIA DE ESTADUTOS DE LA COMPANIA  
MORAN & CIPRIANO CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEBES

**OTORGADA POR:**

LA SRA. MARÍA ESTER MENDOZA MORALES

**A FAVOR DE:**

**EL:**

23 DE OCTUBRE DEL 2011

**PARROQUIA:**

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

Quito, a 07 de NOVIEMBRE de 2011



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



**ESCRITURA NÚMERO: 5593**

**RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA.,  
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS  
QUE OTORGA LA SRA.  
MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO  
CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS**

**L.S.**

**MORÁN & CIFUENTES**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA VERÓNICA BARRAZUETA MOLINA**, **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida a su titular **Doctor Homero López Obando**, según acción de personal número **CUATRO SEIS UNO DOS** guión DP guión DPP, de fecha ocho de Octubre del dos mil doce, suscrita por el **Doctor Iván Escandón Montenegro**, Director Provincial

de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, de estado civil viuda, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, según consta del nombramiento que se acompaña; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación; cuya copia certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta; cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: " SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sirvase insertar una rectificatoria contenida en las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, viuda, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1. Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el catorce de Septiembre del dos mil once ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, la



=2=

## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, elevó su capital suscrito y pagado en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15.600,00), con lo que dicho capital pasó de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2.400,00) a la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 18.000,00) y reformó sus estatutos sociales.- 2.2. Mediante Resolución No. SBS-INSP-2.012-217, suscrita por el Abogado Raúl Alcívar Segarra, en su calidad de Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, con fecha quince de Agosto del dos mil doce, se aprobó el antes referido aumento de capital y reforma de estatutos.- 2.3. En la séptima línea de la página segunda de la escritura pública referida en el numeral 2.1 de esta misma cláusula, se deslizó un error tipográfico al hacer constar que la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó con la denominación de MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, el veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, cuando lo correcto es que esta se constituyó, el veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- TERCERA.- RECTIFICACION: Con los antecedentes expuestos, la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, tiene a bien rectificar el texto del numeral DOS punto UNO, de la cláusula Segunda de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el catorce de Septiembre del dos mil once ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López

Obando; de tal manera que ésta, a partir de esta fecha, tendrá el siguiente texto: "DOS punto UNO.- La Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó con la denominación de MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, el veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmír, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce de Noviembre de aquel año".- CUARTA.- MARGINACION: El Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, marginará en la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada por la señora MARCIA DE LAS MERCEDES MORÁN PROAÑO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la ciudad de Quito el catorce de Septiembre del dos mil once, la rectificación que se realiza por este instrumento público.- QUINTA.- RATIFICACION: Declara la compareciente que se ratifica en el contenido de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que otorgó en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando el catorce de Septiembre del dos mil once, con la rectificación realizada en esta escritura pública.- Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de este instrumento público".- (Firmado) Doctor Xavier Troya Andrade, portador de la matrícula profesional número cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO**



el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a la comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta RECTIFICATORIA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Marcia De Las Mercedes Morán Proaño  
c.c. 1000114809

**Dra. Sandra Verónica Barraza Molina**  
**NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÉDULA No. **1000114809**  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MORAN PROAÑO**  
**MARCIA DE LAS MERCEDES**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PIENARUNA**  
**OTAVALO**  
**JORDAN**  
FECHA DE NACIMIENTO **1945-02-10**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **Viuda**  
**OSWALDO**  
**CIFUENTES**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORAN JORGE ANIBAL**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PROAÑO MERCEDES CONCEPCION**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO**  
**2011-09-28**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-28**

V134310222



*[Signature]*  
780010000000

*[Large Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0138 NÚMERO  
1000114809 CÉDULA  
**MORAN PROAÑO MARCIA DE LAS MERCEDES**  
CIUDAD **QUITO**  
PROVINCIA **CHAMBORES**  
PARROQUIA  
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la finalidad que existe en el  
cultural B.A.S. 15 de mayo, 2011, se ha  
reunido para discutir el asunto de referencia  
de conformidad con:

Quito, 23 de Septiembre de 2011  
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA





MORAN & CIFUENTES

**ASESORES  
PRODUCTORES  
DE SEGUROS**

Quito, 13 de marzo del 2012

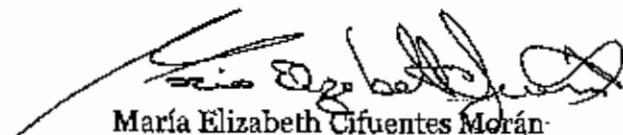
Señora  
Marcia de las Mercedes Morán Proaño  
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía **MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada el día 12 de marzo del 2012, resolvió reelegir a usted para que ocupe el cargo de **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de dos años. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales, correspondiéndole entre otras cosas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual y sin limitación de cuantía, sujetándose, en todo caso, a las normas legales y estatutarias que correspondan.

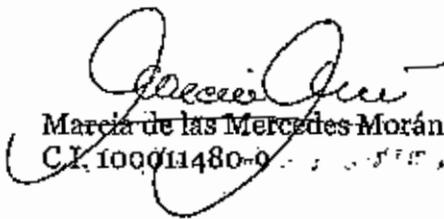
La Compañía se constituyó con la denominación de Morán & Cifuentes Cía. Ltda., Agencia Colocadora de Seguros, el 22 de de septiembre de 1997, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de noviembre del mismo año. Posteriormente reformó sus estatutos y cambió su denominación a Morán & Cifuentes Cía. Ltda., Agencia Asesora Productora de Seguros, mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román, inscrita en el Registro correspondiente el 3 de marzo de 1999. Mediante escritura pública celebrada el 18 de enero de 2002, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 25 de abril de 2002, la Compañía reformó sus estatutos sociales. Finalmente, mediante escritura pública otorgada el 12 de enero del 2009, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de mayo del 2009, la compañía reformó nuevamente sus estatutos.

Atentamente

  
María Elizabeth Cifuentes Morán  
PRESIDENTA  
C.I. 170515473-8

Acepto la designación de Gerente de la Compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA., Agencia Asesora Productora de Seguros, que se ha hecho en mi favor.

Quito, 13 de marzo del 2012.

  
Marcia de las Mercedes Morán Proaño  
C.I. 100011480-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **4675** del Registro de  
Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **11 ABR 2012**  
REGISTRO MERCANTIL

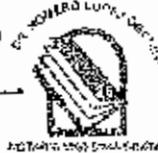
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que  
la COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a **13 MAR 2012**

DRA. **SANMARTÍN**  
DRA. **SANMARTÍN**  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Se otor-



gó ante la Doctora Sandra Verónica Barrazueta Molina, Notaria Vigésima  
Suplente del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo;  
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura  
pública RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MORÁN  
& CIFUENTES CÍA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE  
SEGUROS QUE OTORGA LA SRA. MARCIA DE LAS MERCEDES  
MORÁN PROAÑO.- Firmada y sellada en Quito, a siete de Noviembre del dos  
mil doce.-



Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



PAGINA EN  
BLANCO

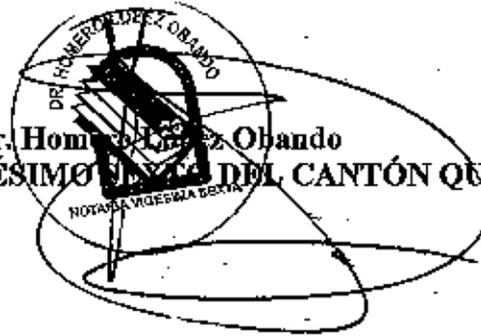


## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

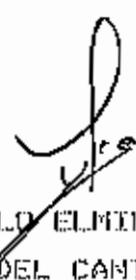
ZÓN: Mediante Resolución número SBS-INSP-2013-024, de fecha 31 de Enero del 2.013, dictada por el Dr. ESTEBAN CELI DE LA TORRE, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, se RESUELVE APROBAR la escritura pública rectificatoria a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- Tomé nota de la mencionada resolución al margen de la escritura matriz rectificatoria que se aprueba, de fecha 23 de Octubre del 2.012; así como también tome nota de dicha escritura rectificatoria y de su resolución aprobatoria al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de fecha 14 de Septiembre del 2.011.- Quito, a 01 de Abril del 2.013.- (L.S.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución, de la Compañía MORAN & CIFUENTES CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de fecha veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se APRUEBA LA RECTIFICATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, mediante resolución número SBS-INSP-2013-024, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador y mediante escritura otorgada ante la Dra. Sandra Barraqueta Molina, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, de fecha veinte y tres de octubre de dos mil doce. En Quito, a veinte y dos de marzo de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO







RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2013-024

**ESTEBAN CELÍ DE LA TORRE  
INTENDENTE NACIONAL DEL  
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la señora Marcía Morán Proaño, Gerente de Morán & Cifuentes Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, solicitó a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la referida compañía; para este efecto acompañó los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando;

**QUE** mediante resolución No. SBS-INSP-2012-217 de 15 de agosto de 2012, esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado aprobó el aumento de capital y reforma del estatuto social de la referida compañía;

**QUE** la representante legal de Moran & Cifuentes Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros con fecha 15 de noviembre de 2012, ha solicitado a este organismo de control la aprobación de la escritura pública rectificatoria a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de esa compañía, acompañando para el efecto de los tres primeros testimonios de ese instrumento público, otorgado el 23 de octubre de 2012, ante la Notaria Vigésima Sexta Suplente, del cantón Quito, doctora Sandra Verónica Barrazueta Molina;

**QUE** la Dirección Técnica de Control de Seguros de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, mediante memorando No. INSP-DCTS-2013-043 de 30 de enero de 2013, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2012-10960 de 21 de mayo de 2012,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la escritura pública rectificatoria a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de Morán & Cifuentes Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 23 de octubre de 2012, ante el Notaria Vigésima Sexta Suplente, del cantón Quito.

**ARTÍCULO 2.- RECTIFICAR** el artículo tercero de la resolución No. SBS-INSP-2012-217 de 15 de agosto de 2012, sustituyendo "22 de septiembre de 1977" por "22 de septiembre de 1997".

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Notaria Vigésima Sexta Suplente, del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada 23 de octubre de 2012,

05 FEB 2013

**ARCHIVO GENERAL**  
Quito  
Avenida 12 de Octubre  
N24-165 y Madrid  
Tel.: (593 2) 299 7600  
(593 2) 299 6100

Guayaquil  
Chimborazo 412  
y Aguirre  
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca  
Antonio Borrero 710  
y Presidente Córdova  
Tel.: (593 7) 283 5861  
(593 7) 283 5726

Portoviejo  
Calle Olmedo  
y Alajuela, esquina  
Tel.: (593 5) 263 4651  
(593 5) 263 5610



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2013-024  
Página dos

que rectificó la escritura pública otorgada por dicha Notaria el 14 de septiembre de 2011, con la que la Compañía Morán & Cifuentes Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros aumentó el capital y reformó el estatuto, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

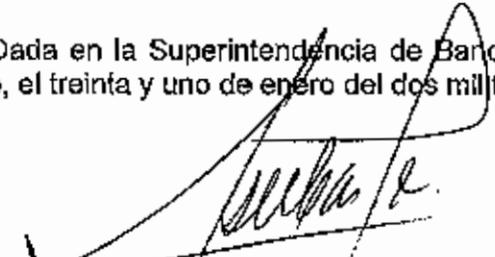
**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de MORÁN & CIFUENTES CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS otorgada el 22 de septiembre del 1997, en el sentido de que ésta ha procedido a rectificar la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgado el 14 de septiembre de 2011, y sienta las razones correspondientes.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública rectificatoria a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de Morán & Cifuentes Cía. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, otorgada el 23 de octubre de 2012, ante el Notaria Vigésima Sexta Suplente, del cantón Quito, y la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

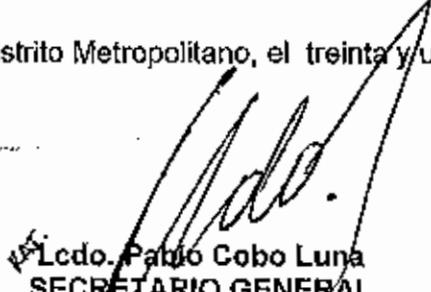
**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito.

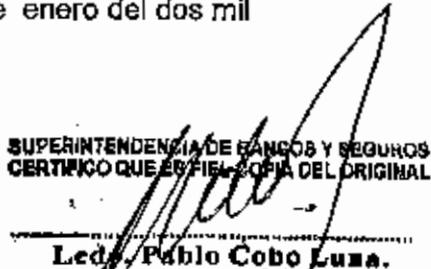
**ARTÍCULO 7.- DISPONER** que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública rectificatoria con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta y uno de enero del dos mil trece.

  
**Dr. Esteban Celi de la Torre**  
**INTENDENTE NACIONAL DEL**  
**SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el treinta y uno de enero del dos mil trece.

  
**Lcdo. Pablo Cobo Luna**  
**SECRETARIO GENERAL**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**  
**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
  
**Lcdo. Pablo Cobo Luna**  
**SECRETARIO GENERAL**

05 FEB 2013

**ARCHIVO GENERAL**  
Avenida 12 de Octubre  
N24-185 y Madrid  
Tel.: (593 2) 299 7600  
(593 2) 299 6100

Guayaquil  
Chimborazo 412  
y Aguirre  
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca  
Antonio Borrero 710  
y Presidente Córdova  
Tel.: (593 7) 263 6961  
(593 7) 263 5726

Portoviejo  
Calle Olmedo  
y Alajuela, esquina  
Tel.: (593 6) 263 4951  
(593 6) 263 5810

05 FEB. 2013



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

# Angewandte Mathematik der Chemie

## 1. Einleitung

Die Angewandte Mathematik der Chemie beschäftigt sich mit der mathematischen Modellierung chemischer Prozesse. In diesem Dokument werden die Grundlagen der Differentialgleichungen und der Integralrechnung dargestellt.

## 2. Differentialgleichungen

Die Differentialgleichungen sind ein zentrales Werkzeug zur Beschreibung der zeitlichen Entwicklung von chemischen Systemen. Sie ermöglichen die Vorhersage des Verhaltens von Reaktionsgeschwindigkeiten, Konzentrationen und anderen Parametern über die Zeit.

Die Lösung von Differentialgleichungen erfolgt durch verschiedene Methoden, darunter die Trennung der Variablen, die Methode der Variation der Konstanten und die Laplace-Transformation.



Die mathematische Modellierung dieses Systems führt zu einem System von Differentialgleichungen, das die zeitliche Entwicklung der Konzentrationen von A, B und C beschreibt. Die Lösung dieser Gleichungen ermöglicht die Vorhersage des Systemverhaltens unter verschiedenen Bedingungen.

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**



**NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

***A su cargo los protocolos de los Notarios:  
Dr. Napoleón Lombeida, Dra. Cecilia Rivadeneira,***